

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Setiembre).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CUENTAS

Circular núm. 69.

No habiendo gran parte de los patronos de Obras-pías rendido las cuentas que anualmente y en los meses de Julio y Agosto tienen obligación de rendir, á pesar de las repetidas veces que por ordenes á los Alcaldes y circulares insertas en el «Boletín oficial» se les ha recordado el cumplimiento de esta obligación, esta Junta en sesión de 28 de Agosto último acordó anunciar en el «Boletín oficial» que á todos los patronos, que en el improrrogable plazo de un mes no remitan á la misma todas las cuentas pendientes, se les impondrá la multa que determina en su artículo 112 la instrucción de 27 de Abril de 1875, cuya multa se hará efectiva por el procedimiento que indica el mismo artículo una vez pasado dicho mes y sin nuevo aviso á los interesados, Santander 4 de Setiembre de 1895.—El Gobernador civil presidente, Antonio Baztan.—Por A. de la J., El Secretario, Arturo de la Escalera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

El día 12 del actual á las 12 de la mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de 5 kilogramos café, que han sido valorados en la cantidad de 10 pesetas.

Lo que se hace publico previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación. Santander 4 de Setiembre de 1895.—El Administrador, Nardiz.

El día 12 del actual á las 12 de la mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de 16 litros aguardiente de caña, contenidos en un garraton que han sido valorados en la cantidad de 9 pesetas.

Lo que se hace publico previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación. Santander 4 de Setiembre de 1895.—El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arenas

No habiendo comparecido el mozo Ceferino Gutierrez Ruiz, hijo de Manuel y de Aniceta, número 31 del actual alistamiento natural de Bostronizo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, en vista del cual ha sido declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital. Y por lo que afecta al buen servi-

cio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de expresado mozo ante esta Alcaldía ó Excmo. Comisión provincial de Santander.

Arenas 1.º de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Pernia.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

No habiendo comparecido el mozo Marcelino Palacio Malsinó, hijo de Manuel y Josefa número 3 del actual alistamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente en vista del cual ha sido declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de expresado mozo ante esta Alcaldía ó Comisión provincial de Santander.

Rivamontan al Monte 1.º de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Lamason

En el pueblo de Cires de este distrito, se halla prendado y puesto en custodia por haberse cogido causando daños en la pradería comun del mismo, un novillo como de tres años de edad, colorado todo de un pelo, astas bien nacidas, con las iniciales al parecer S. G. á fuego en el cuarto derecho. El que se crea su dueño puede recogerle del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de daños y gastos.

Lamason 26 de Agosto de 1895.—Lino Fernandez Desal.

Ayuntamiento de Cillorigo

No habiendo comparecido el mozo Primo Zapatero Antolin, número 9 del alistamiento practicado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, no obstante de haber sido citado en legal forma, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos; cuyo expediente terminó con la declaración de prófugo y demás responsabilidades acordadas contra el referido mozo.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante esta Autoridad ó la del Señor Gobernador Civil de la provincia para su presentación ante la Comisión provincial al objeto de verificar el ingreso en Caja; apercibiéndole en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y para que la captura del mismo tenga lugar se requiere á los agentes dependientes de su Autoridad y se suplica á las demas Autoridades precuren verificarlo por los medios que hallen á su alcance.

Cillorigo 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Tomás Cantera.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de Llamo, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la vega comun una vaca de las señas siguientes: Come de siete á ocho años de edad, gamas un poco abiertas y oscuras, teniendo en la izquierda de estas un pequeño estrellado de poco tiempo al

parecer, color avellana clara y ojera alegre.

El que se crea ser su dueño puede pasar a recojerla previo pago de daños y gastos causados en el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», en la inteligencia que transcurrido que sea indicado plazo se procederá a su venta en pública subasta con arreglo a la ley.

Llano de San Felices de Buelna 29 de Agosto de 1895.—Emilio Rodríguez.

Ayuntamiento de Vega de Pas

En poder de Santiago Perez Lopez vecino de esta Villa, se halla puesta en custodia por haberla encontrado causando daños una vaca que tiene las siguientes señas: Como de ocho a diez años de edad: Color atisugado, las astas bien paradas y negras por la como cuatro dedos y en la derecha una pequeña muezola hecha al parecer con navaja no presenta señales de preñez.

El que se crea su dueño puede pasar a recojerla previo pago de gastos por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta días a contar desde la inserción en el «Boletín oficial», se procederá a su venta en la forma que dicta el Real Decreto de 8 de Mayo de 1884.

Vega de Pas 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Abascal.

Ayuntamiento de Mazcuerras

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo y puesto en custodia, se halla un novillo que fue cogido causando daños y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de tres años, color amarillo y negro, sin castrar, bien puesto de cabeza y con un pedazo de la preja derecha cortado, sin marco alguno de hierro.

El que se crea su dueño puede pasar a recojerlo, previo pago de gastos ocasionados por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», se pondrá a la venta del mismo, con arreglo a la ley.

Mazcuerras 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Esteban Díez Velez.

Ayuntamiento de Piélagos

En el pueblo de Parbayón se halla prendada y puesta en custodia desde el día de ayer, por el Alcalde de barrio de dicho pueblo, una vaca que se halla extraviada cuyas señas son las siguientes: Edad de 12 a 14 años; color avellana clara, abierta de gamas con el marco de Vargas en ambas; además tiene una raya de tijera en el cuadril derecho y tres toscas en la cola hechas también a tijera.

El que se crea su dueño puede pasar a recojerla previo pago de gastos causados, en el término de quince días a contar desde el de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial», transcurrido cuyo término se subastará aquella.

Piélagos a 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Dionisio Flores y Torres.

Ayuntamiento de Mollado

No habiéndose presentado personalmente al efecto de declaración y

clasificación de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día diez de Febrero último, los mozos Caster Gonzalez Cueto, hijo de Victor y Eugenia y Baltasar Irastorza Caballero, hijo de Pedro y Petra, mozos del actual Reemplazo por este Ayuntamiento, este en vista de la Circular de la Comision provincial de Santander del día veintiuno del actual, que recuerda los preceptos del Real Decreto del 16 de los corrientes, y previos los expedientes instruidos al efecto, les ha declarado profugos, condenandolos al pago de los gastos que ocasionase su captura y conduccion.

En su virtud por medio del presente, se citan llaman y emplazan a expresados mozos, para que se presenten en esta Alcaldía ó ante la Comision provincial de Santander, con apercibimiento de que si no lo verifican les pasará el consiguiente perjuicio.

Por tanto ruego a las Autoridades ordenen a sus agentes la busca, y captura de dichos profugos y caso de ser habidos dispongan sean remitidos a disposicion de esta Alcaldía ó a la citada Comision provincial.

Mollado 3 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, José R. Mesones.

En poder del presidente de la Junta administrativa de este pueblo de Mollado se encuentra prendado un novillo como de tres años de edad, próximamente castrado, color avellana, abierto de cabeza, con un marco en el cuerno al parecer P. S. con el número 95; el que se crea su dueño pasará a recojerlo de dicho Señor en término de quince días a contar desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, previo el pago de daños y cuantos gastos se hayan ocasionado, y de no verificarlo se procederá a su venta con arreglo a la ley.

Mollado 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José R. Mesones.

Providencias judiciales

DON RAMON SANCHEZ DE COS, Juez municipal de Val de San Vicente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia de don Dionisio Estevez Salgado, vecino de Mollado, contra don Enrique Johnson, que no tiene domicilio conocido en España, y en cuyo juicio se ha dictado en rebeldía la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia.—En el Juzgado municipal de Val de San Vicente a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Ramon Sanchez de Cos, Juez municipal de este término, habiendo examinado los autos de juicio verbal seguido entre don Dionisio Estevez Salgado, demandante, mayor de edad, casado, sargento retirado y vecino de Mollada, y don Enrique Johnson, de nacionalidad inglesa, sin domicilio conocido en España y que tuvo su última residencia en Mollada, sobre pago de doscientas cuarenta y cinco pesetas diez céntimos, que el primero reclama al segundo por alimentos suministrados y gastos que le suplió y la manutencion y cuidado de dos caballos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Enrique Johnson, a pagar a don Dionisio Estevez Salgado la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas diez céntimos, más los intereses de esta cantidad a razon de un seis por ciento anual desde el día en que se interpuso la demanda hasta que se

efectúe el pago, con imposicion de todas las costas.

Hágase la notificacion al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva, en el «Boletín oficial» de la provincia, segun se determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma ley.

Así por esta sentencia definitiva juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Ramon S. de Cos.—Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramon Sanchez de Cos Juez municipal de este término estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha y se hace constar que la extencion de dicha sentencia ha durado tres horas, de que yo el Secretario certifico.—Ante mí.—Urbano Alcalde.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, y por este medio sirva de notificacion al demandado don Enrique Johnson, cuyo domicilio se ignora, se extiende el presente a fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 283 y segundo párrafo del setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

En Val de San Vicente a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Ramon Sanchez de Cos.—Por su mandado, Urbano Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERDIDA

Habiendo desaparecido de la casa de Ezequiel Macho, de Espinosa de Villagonzalo, provincia de Palencia, una yegua de las señas siguientes: negra, alzada siete cuartas menos dos dedos, con dos letras en el cuadril derecho, de edad de ocho años y es bastante enillada.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 a 95

- Bareyo
- Castro Urdiales
- Cillorigo
- Campo de Yuso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruesga
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se datan por anuncios de prendados de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888, desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Hermandad Campo de Suso	61 00
Liérganes	10 00
Luenta	25 20
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 52
Ruente	31 01
San Miguel de Aguayo	54 00
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Arenas	10 00
Campo de Yuso	2 00
Cillorigo	2 10
Comillas	5 00
Espinilla	18 00
Hermandad Campo de Suso	10 50
Lamason	3 40
Liérganes	2 10
Luenta	4 00
Marina de Cudeyo	11 00
Mazcuerras	7 30
Miera	3 20
Peñarrubia	6 60
Puente-Viesgo	7 30
Reocina	9 40
Riortuerto	9 20
Ruente	9 60
Ruesga	1 70
San Miguel de Aguayo	1 60
Santa Cruz de Bezana	2 40
Santiurde de Toranzo	8 50
Valdeprado	53 20

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 75
Hazas en Cesto	2 80
Hermandad Campo de Suso	15 80
Lamason	12 00
Luenta	5 40
Las Rozas	2 00
Liérganes	2 00
Los Tojos	14 30
Luenta	1 50
Mollado	9 50
Peñagos	7 00
Peñarrubia	2 00
Piélagos	7 45
Polaciones	4 50
Potes	12 00
Reocina	2 70
Riortuerto	17 45
Ruente	5 00
Suances	4 30
San Miguel de Aguayo	13 50
San Pedro del Romeral	13 50

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y desímetros cubicos	Tasación. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo—Meses...	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Valle de Cabuérniga	Valfría	Valle y otros	Alcalde de barrio de Fresneda	8 robles	4'970 86						
Idem	Viaña	Viaña	Idem de Viaña	20 idem	17'210 220		Pernal de Rebajones	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Idem	Idem	Idem de idem	10 idem	7'820 110		Bocedrun y Robledo	2	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Idem de idem	4 hayas	2'435 30		Robledo Selviejo	1	Idem y bebederos	Idem	»
Idem	Aá	Valle y otros	D. Felipe Gonzalez	2 robles	1'300 20		Podriguero	1	Aperos de labor	Precio de tasacion	»
									Reparacion de una casa	Idem	»

Castro-Urdiales.

Castro Urdiales	La Dehesa	Oriñon	El Ayuntamiento	14 robles	5'090 70		La Dehesa	1	Reparacion de una escuela	Gratuita	»
Idem	Cerrodo	Castro Urdiales y otros	Idem	12 idem	4'590 55		Pasa Pastores	1	Reparacion de barreras	Idem	»
Guriezo	Remendon	Guriezo	Idem	141 robles	47'180 820		Calleja Negra, Los Cerrillos y Llano Tufa	3	Subasta		2 de Octubre á las once de idem
Castro Urdiales	Cerrodo	Castro y otros	D. Ramon Martinez	Piedra	2000'00 500		El Morro: N. camino real, E. S. y O. sierra	12	Idem	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Daniel Grijalba	Idem	2000'00 500		Campolarena: N. carretera de Bilbao á Santander E. camino de la Torquilla, S. y O. sierra del monte Cerreto	12	Idem	Idem	»

Laredo.

Voto	Caburrado	San Miguel y San Pantaleon	Alcalde de barrio	10 hayas	7'860 75		Mazagudo	1	Subasta		1.º de Octubre á las diez
Idem	Robledal y Hoyal de San Andrés	Bueras	Idem	6 idem	12'660 105		La Friosa	1	Idem		Id. á las diez y media id.
Idem	Rodiles y Cueva	San Bartolomé	Idem	5 idem	2'480 30		Martiqueva, Hoyal de la Poza y Dehesa de la Poza	1	Idem.		Id. á las once
Idem	Idem	Idem	Idem	1 roble	0'680 10		Dehesa de la Poza	1	Idem		Idem á doce y media de idem

Potes.

C. de Liébana	Dehesa	Frama	Alcalde de barrio	10 robles	4'400 100		Dehesa	1	Subasta		1.º de Octubre á las nueve y media de la mañana
Idem	(Hoyalino) Mi-lebaño	Perrozo	Idem	50 idem	39'520 420		Mata y Espino	3	Idem		Id. á las diez de idem
Idem	La Trapa	Antezo	Idem	10 idem	9'530 140		Cohorces	1	Idem		Id. á las diez y media id.
Idem	Tornes	Buyezo	Idem	24 idem	9'500 150		Siriego	2	Idem		Idem á las once de idem
Idem	Barcenilla	Piasca	Idem	6 idem	5'590 70		Gustillo	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Mata de San Roque	Idem	Idem	8 idem	4'140 60		Gustillo y Mata	1	Idem		Idem las doce de idem
Idem	Cuesta Oria	San Andrés	Idem	12 idem	9'120 125		Dehesa	1	Idem		Idem á las doce y media de idem
Idem	Poaviales y Rosas	Torices	Idem	4 idem	4'000 45		Cojorecs	1	Idem		2 de Octubre á las diez de idem

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes.—Metros y decímetros cubicos.....	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses....	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Cabezon de Liébana	Tulende	Torices	Alcalde de barrio	50 idem	53'478 825	825	Riveros	3	Subasta		
Idem	Poaviales y Regaos	Idem	Idem	2 hayas	1'920 25	25	Poaviales	1	Idem		Id. á las once y media
Idem	Navalia	Cambarco	Idem	12 encinas	10'230 90	90	Bastan	1	Idem		2 de Octubre á las once y media
Idem	El Mazo	Frama	Idem	6 idem	5'680 50	50	Ladredo	1	Idem		Idem á las once y media
Idem	Hoyalino	Torices	Idem	2 idem	2'780 35	35	Muradas y Reja	1	Idem		Idem á las once y media
Camaleño	Tobadeño	Argüébanes	Idem	50 robles	27'820 616	616	Prado Cardillo	3	Idem		Idem á las once y media
Idem	La Hoz	Lon y Brez	Idem	20 idem	8'575 190	190	Las Colladas	2	Idem		1.º de Octubre á las once y media
Idem	Sierrabora	Idem é id. y Baró	Idem	40 idem	12'650 313	313	Tramones y Valdepenillo	3	Idem		Idem á las once y media la mañana
Idem	Canales	Cosgaya	Idem	30 idem	14'170 343	343	Solana del Asperon	2	Idem		Idem á las once y media
Idem	Sierra Margarida	Pembes	Idem	12 idem	5'310 120	120	Margarida	1	Idem		Idem á las once y media
Idem	Hazas	Baró	Idem	23 encinas	23'170 543	543	Pedregal	2	Idem		2 de Octubre á las diez y media
Idem	Laderos	Idem	Idem	8 idem	2'240 70	70	Laderos	1	Idem		Idem á las diez y media
Idem	Subiedes	Idem	Idem	70 idem	14'940 358	358	Fuentealvera	3	Idem		Idem á las once y media
Idem	Vallejona	Idem	Idem	10 idem	2'080 60	60	Fuenterrabia	1	Idem		Idem á las once y media
Idem	La Hoz	Lon, Brez y Baró	D. Andrés Cabeza	5 robles	1'955 45	45	Las Picotas	1	Reparacion de una casa		Idem á las once y media
Idem	Quintana Piarga	Id. Id. é Id.	Vicente Sanchez	4 idem	1'470 35	35	Quintana	1	Idem	Precio de tasacion	
Idem	Valdecubo	Espinama	Miguel Rodriguez	2 idem	0'885 20	20	Arbol del Agua	1	Idem	Idem	
Idem	Carielda	Cosgaya	Alcalde de barrio	6 hayas	3'600 40	40	Aguasalio	1	Aperos de labor	Idem	
Idem	Piarga	Pembes	Idem	4 idem	2'060 25	25	Los Tornos	1	Idem	Idem	
Castro ó Cillorigo	Mata ó Canales	Espinama	Idem	5 idem	2'605 30	30	Degollada	1	Idem	Idem	
Idem	Lobada	Lebeña	Idem	50 robles	20'280 486	486	Mata y Fuente Talena	3	Subasta		3 de Octubre á las diez y media
Idem	Bicobres	Bedoya	Idem	14 hayas	10'240 110	110	Acebal	1	Idem		Id. á las diez y media
Idem	Carrascal	San Sebastian	Idem	28 encinas	4'980 125	125	Sotaba Fuentepernal y Los Hoyos	2	Idem		Id. á las once y media
Pesaguero	Cuesta Vernizo	Lebeña	Idem	150 idem	59'180 1283	1283	Somo de Tabazon	4	Idem		Idem á las once y media
Idem	(Los Secos) Surdes	Lomeña	Idem	6 robles	6'500 65	65	Horada	1	Idem		2 de Octubre á las once y media
Idem	Calejo y Obargo	Valdeprado	Idem	50 idem	53'280 670	670	Surdes	3	Idem		Id. á las once y media
Idem	Polida y Dehesa	Barreda	Idem	3 hayas	3'090 39	39	Vedaillo	1	Aperos de labor	Precio de tasacion	
Idem	El Pino	Caloca	Idem	3 idem	3'095 40	40	Polida	1	Idem	Idem	
Idem	Polida y Dehesa	Vendejo	Idem	3 idem	3'280 42	42	Hayo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Caloca	D. Santos Vejo	4 robles	4'010 45	45	Mata	1	Reparacion de una casa	Idem	
Vega de Liébana	Idem	Idem	D. Victoria Fuentes	2 idem	1'175 20	20	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Fonfria	Barágo	Alcalde de barrio	10 idem	6'315 140	140	Sonda de Montecillo	1	Subasta		7 de Octubre á las once y media
Idem	Idem	Idem	Idem	6 encinas	3'245 71	71	Valdarría	1	Idem		Id. á las once y media
Idem	Llaveranes	Campollo	Idem	50 robles	15'260 350	350	Vallejas	3	Idem		Id. á las doce y media
Idem	Omquemada	Vejo	Idem	4 idem	3'140 70	70	La Terrontera	1	Idem		Id. á las doce y media
Idem	Lampa	Barrio	Idem	4 hayas	2'790 30	30	Vallejas	1	Aperos de labor	Precio de tasacion	
Idem	Ranes	Dobres	Idem	6 idem	2'730 35	35	Ranes	1	Idem	Idem	
Idem	Melecia de Arriba	Ledantes	Idem	5 idem	3'020 35	35	Melecia de Arriba	1	Idem	Idem	
Idem	Idem de Abajo	Vejo	Idem	2 idem	1'650 18	18	Melecia de Abajo	1	Idem	Idem	
Idem	Cuesta el Pino	Ledantes	D. Dionisio Gomez	1 roble	1'420 30	30	Hoyo el Pino	1	Reparacion de una casa	Idem	